



Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/1996/L.22 11 de julio de 1996

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996 Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996 Temas 2 y 4 del programa

COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA PRODUCCIÓN, LA VENTA, LA DEMANDA, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones de Bretton Woods

El Consejo Económico y Social,

Recordando los capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas, con particular referencia a las disposiciones relativas a las funciones y los poderes del Consejo Económico y Social en relación con la formulación de recomendaciones y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas dentro de su esfera de competencia,

Recordando también la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996,

Observando que diversos fondos, programas, comisiones y otros órganos subsidiarios del Consejo cumplen programas y actividades de desarrollo y que el Consejo proporciona orientación en materia de política y coordina los programas y las actividades de esos órganos subsidiarios,

 $\underline{\text{Observando}}$ que las instituciones financieras y comerciales internacionales también cumplen programas y actividades de desarrollo, a menudo en los mismos

96-17277 (S) 120796 120796 /...

países y con la finalidad de ayudar a las mismas personas que los programas y las actividades desarrolladas por los órganos subsidiarios del Consejo,

<u>Reafirmando</u> la importancia de fortalecer la cooperación, la comunicación y la colaboración entre el Consejo y sus órganos subsidiarios y las instituciones financieras y comerciales internacionales a fin de aumentar al máximo la eficacia de sus respectivos programas y actividades de desarrollo,

<u>Preocupado</u> por el hecho de que, si bien los programas y las actividades de desarrollo de las instituciones financieras y comerciales y de los órganos subsidiarios del Consejo son en general complementarios o se apoyan mutuamente, hay casos en que procedería mejorar sus relaciones,

Observando a ese respecto que el Consejo y sus órganos subsidiarios podrían beneficiarse de un cambio directo de opiniones y experiencias y aprovechar las ventajas comparativas y los conocimientos especializados propios de las instituciones financieras y comerciales,

Observando que análogamente los programas y las actividades de las instituciones financieras y comerciales internacionales podrían beneficiarse de cualquier mejoramiento que pudiera introducir el Consejo en cuanto al funcionamiento, la coordinación y la eficacia de sus programas de apoyo de resultas de una mayor cooperación, colaboración y comunicación con esas instituciones,

Reafirmando la importancia de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo con las instituciones financieras y comerciales internacionales como foro para alcanzar esa mayor cooperación, comunicación y colaboración y para cambiar opiniones respecto de cómo los distintos participantes podrían apoyarse recíprocamente,

Observando la necesidad de mejorar la serie de sesiones de alto nivel del Consejo con las instituciones financieras y comerciales internacionales mediante una mejor preparación y concentración en un diálogo de alto nivel, lo que permitirá aumentar la calidad, los resultados y el valor del cambio de opiniones,

- 1. <u>Espera con interés</u> el informe y las recomendaciones conexas que han de preparar conjuntamente las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996¹, en relación con el examen preliminar para evaluar los mecanismos, los programas y las relaciones sobre el terreno, en las sedes y a nivel intergubernamental con miras a determinar las esferas en que se podrían mejorar la comunicación, la cooperación y la coordinación;
- 2. <u>Espera con interés</u> la programación de una reunión de alto nivel poco antes de las reuniones semestrales de las instituciones de Bretton Woods con miras a aprovechar, en la medida de lo posible, la participación ministerial de alto nivel y la participación de los jefes de las instituciones financieras

Véase el anexo I de la resolución, párr. 86.

comerciales y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996;

- 3. <u>Pide</u> al Secretario General que celebre consultas con los jefes de las instituciones financieras a principios de 1997 a fin de explorar las posibilidades y los aspectos prácticos de la programación de una reunión de ese tipo y pide que el Consejo, en un período de sesiones que ha de celebrarse a principios de 1997, analice el formato, el calendario y el posible programa de la primera de esas reuniones;
- 4. <u>Decide</u> que, antes del diálogo anual de alto nivel sobre política entre el Consejo y las instituciones financieras y comerciales internacionales, y previendo tiempo suficiente para los preparativos correspondientes, la Secretaría transmita a las instituciones financieras y comerciales un informe en que se resuman los temas y las cuestiones pertinentes que habrán de analizarse en el período de sesiones, haciendo especial hincapié en un tema convenido, y decide además que el informe se prepare en parte sobre la base de los temas y las cuestiones que se pediría a los Estados Miembros que presentaran a la Secretaría, la cual los tomaría en cuenta para preparar su informe a las instituciones.
